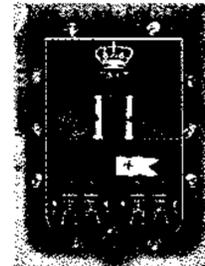
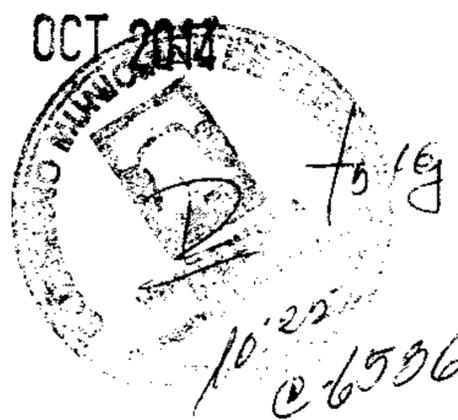


17 OCT 2014



Página 1
R.A.M.722-14

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
Nº.-722 /14
Sucre, 13 de octubre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

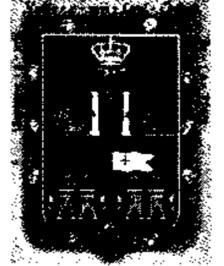
Que, con registro No. Registro Interno No. 2206 de 03 de octubre de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiero de Gestión Administrativa, Nota C.D.E.P.L.F.G.A. CITE No. 156/14 de 03 de octubre de 2014, suscrita por el Concejal Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, PRESIDENTE C.D.E.P.L.F.G.A. – HCM, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de la MINUTA DE CONTRATO L.P.N No. 034/14, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. GERMÁN Y JAIME MENDOZA, en aplicación del artículo 16 numeral 4) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Responsable de Unidad Técnico Administrativo de la Secretaria Municipal de Obras Públicas Lic. Emilda Ortega Téllez y el Secretario Municipal de Obras Publicas del G.A.M.S. Ing. Iván Flores R., mediante Nota: CITE: STRIA. OO.PP. Nº 0500/14 del 24 de junio de 2014, adjuntando Proyecto, especificaciones técnicas, certificación presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación RPC-G.A.M.S., el Inicio del proceso de contratación del Proyecto “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMÁN Y JAIME MENDOZA”, con Precio Referencial de Bs. 11.181.539,50(ONCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 BOLIVIANOS), provenientes de recursos del IDH, definiendo como método de evaluación de propuestas el de: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, el proceso de contratación para la ejecución del proyecto: “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMÁN Y JAIME MENDOZA”, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 20 de mayo de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2014 registrado en SIGMA con Preventivos Nº 9090 y 9088, con Categoría Programática 16 0003 000 Obj. Gasto 42230 “otras constricciones y Mejoras de bienes Públicos de dominio Privado”, Fuente 20 y 41, Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, y Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria, con montos Bs. 5.300.000,00 y Bs. 5.882.000,00 ascendiendo a un total autorizado de Bs. 11.182.000,00 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, mediante Resolución Expresa RPC 118/2014, de fecha 20 de junio de 2014, SE DECLARA DESIERTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA”, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, la Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del G.A.M.S, mediante Resolución Administrativa RPC Nº 121/2014 de 24 de junio de 2014 AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto “MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA”, PRIMERA CONVOCATORIA en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria el 24 de junio de 2014 en SICOES con CUCE: 14-1101-00-471053-2-1, Número de Confirmación 1436636, código Interno 17/2014, (SEGUNDA CONVOCATORIA) con Precio Referencial de Bs. 11.181.539,50



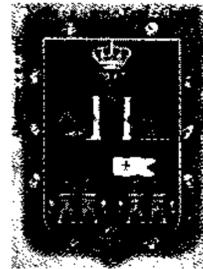
(ONCE MILLONES, CIENTO OCHENTA Y UN MIL, QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 BOLIVIANOS), con el cronograma de plazos de contratación definido a fjs. 333.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 17/2014 participo CUATRO (04) EMPRESAS PROPONENTES que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 16 de julio 2014, documento que se encuentra a (fjs. 347) , proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITEs, RPC N° 141, 142 y 143, todos del 14 de julio de 2014, luego de evaluar y calificar las propuesta, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 039/2014 del 16 de julio de 2014 de fjs. (842 a 843), recomendando ADJUDICAR el proceso de contratación del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA", a la propuesta de la "ASOCIACIÓN ACCIDENTARIA ICARO Y ASOCIADOS" legalmente representada por el SR. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO, la misma que resulta ser la única propuesta que cumple con lo exigido, resultante de la evaluación de la calidad de propuesta técnica.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública, en base al Informe de la Comisión de Calificación, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPC 149/2014 del 23 de julio de 2014, de fjs. (844 a 845) previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió APROBAR el Informe de Evaluación Final y Recomendación de la Comisión de Calificación N° 022/2014 y ADJUDICAR la Litación Pública Nacional N° 17/14 para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA", a la propuesta de la "ASOCIACIÓN ACCIDENTARIA ICARO Y ASOCIADOS" legalmente representada por el SR. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO, por el monto de BS. 10.795.556,45 (DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO por haber obtenido un puntaje final de 94 y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, por Resolución No. 698/14 de 02 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, APROBÓ la suscripción de la Minuta de Contrato L.P. No. 034/2014, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente y por otra la **ASOCIACIÓN ACCIDENTARIA ICARO Y ASOCIADOS** representada por el **SR. LEMA MOLINA LUIS FERNANDO**, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO AV. GERMAN Y JAIME MENDOZA**", emergente de la Litación Pública Nacional N° 017/2014, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el objeto del contrato, por el costo total de **Bs. 10.795.556,45 (DIEZ MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 BOLIVIANOS)** y con un plazo de ejecución de CIENTO CUARENTA (140) DÍAS CALENDARIO.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 436/2014, emitido por la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, con relación al trámite de RECONSIDERACIÓN Y ABROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 698/14 REFERENTE A LA MINUTA DE CONTRATO L.P.N. N° 034/14 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO AV. GERMÁN Y JAIME MENDOZA, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado RECHAZAR la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución Autonómica Municipal N° 698/14 de 02 de octubre de 2014, por no haber obtenido los dos tercios (2/3) de votos de los Concejales (as), en ese sentido, se mantiene incólume la referida Resolución.



Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...

Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

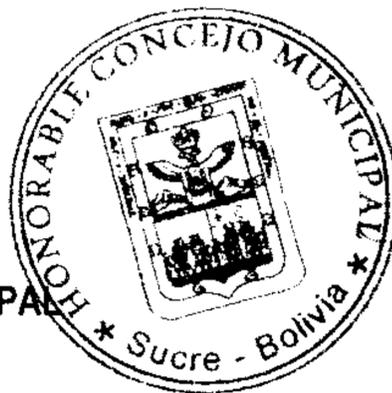
RESUELVE:

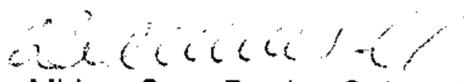
Artículo 1º. RECHAZAR la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución Autonómica Municipal N° 698/14 de 02 de octubre de 2014, por no haber obtenido los dos tercios (2/3) de votos de los Concejales (as), en ese sentido, se mantiene incólume la Resolución No. 698/14.

Artículo 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.